



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, nueve de septiembre de dos mil veintidós

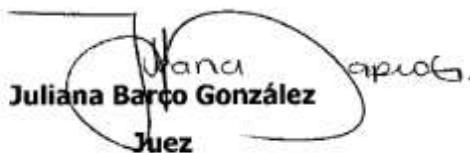
Radicado: 2022-00284

Asunto: Cúmplase lo dispuesto por el Superior.

Cúmplase lo resuelto por el Juzgado 11º Civil del Circuito de Medellín en providencia del 30 de agosto de 2022, en donde declara inadmisibile el recurso de apelación instaurado con el auto que denegó mandamiento de pago.

Así las cosas, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo de las presentes diligencias. Además, se ordena la devolución de los anexos de la demanda en forma digital, sin necesidad de desglose

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, __12__ septiembre de
2022, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c66cde4c55ec5ec6e4ddd1b3ccb5ba6af4e7ea80b3fc09703f6a0149f0f5d7**

Documento generado en 09/09/2022 02:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>